

Desde la Oficina de Empresas del Ayuntamiento de Cartagena, le informamos de publicación en el BOE de 22 de mayo de 2026 del Extracto de la Resolución de 19 de mayo de 2026, del Director del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, por delegación, de convocatoria plurianual de ayudas para incentivar la contratación de servicios de innovación y competitividad por las Pymes Regionales. **CHEQUE EUROPA.**

<https://www.borm.es/services/anuncio/ano/2026/numero/2322/pdf>

Finalidad:

El Cheque Europa apoya la preparación de propuestas de pymes de la región para participar en proyectos europeos, bien como socio del consorcio o liderando un proyecto propio. Estos proyectos deben ser presentados a convocatorias de programas publicadas por la Comisión Europea u otros organismos gestores de programas en cooperación con países europeos o no europeos.

Beneficiarios

PYMES, comunidades de bienes, autónomos y personas jurídicas, de cualquier sector de actividad, salvo las dedicadas a la producción primaria de productos de la pesca y de la acuicultura y a la producción primaria de los productos agrícolas, que desarrollen las actividades subvencionadas en un centro de trabajo abierto dentro del ámbito geográfico de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Objeto:

Son subvencionables las actuaciones de preparación, elaboración y presentación de proyectos en cooperación europea e internacional de I+D+i para el fomento de la competitividad empresarial a las convocatorias de ayudas de los siguientes programas:

- a. Programa I+D+i Horizonte Europa.
- b. Programa de Medio Ambiente y Acción por el Clima (LIFE), Programa Partnership for Research and Innovation in the Mediterranean Area (PRIMA), Programa Europa Digital, Fondo Europeo de Defensa, Fondo de Innovación de la Unión Europea o Programa EU4Health.
- c. Proyectos que ofrecen convocatorias de financiación en cascada para colaboraciones europeas o internacionales por ejemplo, proyectos financiados por Asociaciones Cofinanciadas de Horizonte Europa.
- d. Proyectos de cooperación tecnológica internacional gestionados a través del Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial (en adelante CDTI): multilaterales (Eureka, Iberoeka, Eurostars, Innowide, etc.) o bilaterales (Brasil, Japón, China, Corea, India, etc.).

Costes Elegibles:

a. Gastos de asesoramiento, consultoría y asistencia técnica adaptada al beneficiario para alcanzar los objetivos de estas bases reguladoras de subvenciones, contratados en su totalidad a proveedores externos para la prestación de los servicios de conformidad con lo previsto en el artículo 1. Se podrán incluir, asimismo, gastos de certificación en normas de calidad o similares de amplio reconocimiento para el servicio solicitado, y costes de investigación contractual destinados de manera exclusiva a actividades de investigación y desarrollo.

b. Costes indirectos que se calcularán a tipo fijo del 7% sobre los costes directos elegibles, aprobados, certificados y comprobados, de la letra anterior.

Presupuesto y cuantía de las ayudas:

El crédito disponible máximo para esta convocatoria plurianual es de DOSCIENTOS MIL EUROS (200.000 €), de conformidad con la siguiente distribución estimativa con arreglo a lo previsto en el artículo 58.4 del Real Decreto 887/ 2006, de 21 de julio, por el que se aprueba Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones:

- Anualidad 2026: 150.000 € con cargo a la partida presupuestaria 2026.1610.710E.75000.

- Anualidad 2027: 50.000 €, con cargo a la partida presupuestaria de 2027 que corresponda.

Este crédito estará financiado con recursos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) asignados al Instituto de Fomento de la Región de Murcia con arreglo a la Decisión C (2022) 9040, de la Comisión, por la que se aprueba el Programa Región de Murcia FEDER 2021-2027, en el marco del Objetivo Político 1 "Una Europa más competitiva y más inteligente", y dentro del Objetivo Específico 1.3 "El refuerzo del crecimiento sostenible y la competitividad de las pymes y la creación de empleo en estas, también mediante inversiones productivas, Actuación 15 "Apoyo a la capacidad de las pymes para crecer en los mercados".

La cuantía máxima de la subvención dependerá de la Categoría en la que se encuadre el servicio subvencionado.

Presentación solicitudes y tipo de convocatoria:

La solicitud de subvención se encuentra disponible en los modelos normalizados que se facilitan en la dirección de la sede electrónica del INFO <https://sede.institutofomentomurcia.es> y podrá presentarse desde las 9:00 horas del día siguiente de la publicación del extracto de esta convocatoria en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" **hasta las 23:59 horas del día 28 de diciembre de 2026.**

<https://sede.institutofomentomurcia.es/infodirecto/servlet/Controlador?idServicio=1383>

Los modelos normalizados necesarios para la posterior justificación se facilitarán igualmente en la citada dirección de la sede electrónica del Instituto de Fomento de la Región de Murcia

La anterior información tiene efectos a nivel meramente informativo, para una mayor información y actualizada, puede consultar en los siguientes enlaces:

- <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias/906523>

Instituto de Fomento de la Región de Murcia

Correo electrónico ayudasinfo@info.carm.es

Teléfono: 900 700 706

No duden en ponerse en contacto con nosotros a través de nuestro correo electrónico oficinadeempresa@ayto-cartagena.es o llamando al 968 12 88 24, y estaremos encantados de ayudarles.

Quedamos a su disposición

Un saludo.